Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PANTOJA

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 17 de diciembre de 2009, la modificación de la Ordenanza de organización y funcionamiento del cementerio municipal, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación de la Ordenanza de organización y funcionamiento del cementerio municipal, entrando en vigor el 1 de enero de 2009, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el pleno municipal, en previsión de lo cual se publica su texto íntegro:

MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 47.
Epígrafe 1:
a) Asignación de sepultura: 600,00 euros.
b) Asignación nicho: 450,00 euros.
c) Asignación columbario: 300,00 euros.
Epígrafe 2:
Registro de permutas y transmisiones: 30,00 euros.
Epígrafe 3.–Exhumaciones. De cadáveres. De restos:
a) De sepultura perpetua, cogida de fábrica y libre de escombros o tierras: 100,00 euros.
b) Nichos y columbario: 60,00 euros.
c) Retirada de tierra o escombros de sepulturas: 200,00 euros.
d) Coger de fábrica las mismas del apartado c): 100,00 euros.
Epígrafe 4.–Movimiento de lápidas y tapas:
a) En sepulturas: 200,00 euros.
b) En nichos y columbarios: 100,00 euros.

DISPOSICION ADICIONAL

Para acceder a todos los derechos de la presente Ordenanza, deberán concurrir y acreditarse alguno de los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado en esta localidad o haberlo estado durante al menos diez años.
2. Haber nacido en esta localidad.

Pantoja 18 de diciembre de 2009.–La Alcaldesa, María Angeles García López.

N.º I.-13192